

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 6.576/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 3/2014, de modificación de créditos mediante suplementos de crédito, en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos.

A) AUMENTO EN GASTOS

Capítulo: II

Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios

Importe: 9.124,53

B) FINANCIACIÓN

Capítulo: I

Denominación: Gastos de Personal

Importe: 9.124,53

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del citado cuerpo legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena a 17 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.